



Legajo No.

Liquidaciones de
Cuentas de las Testamentarias de
nuestros padres.

1838.



1838

Revisión de

Cuentas de las Testamentos de

varios señores

1838

Fernandevanias del Sr. José M^o. Morquera ²

N. 9^o y sus dos adiciones del legajo letra A



2
Testamento del Sr. José M^o Mosquera

N.º 9º y sus dos adiciones del legajo letra A



(a) ...
...



Sejajo A.

n.º 4º

3

Papeles relativos
à la cobranza
de lo que la obra
pin del Muey-
do San Miguel
debió à la festa
mentaria

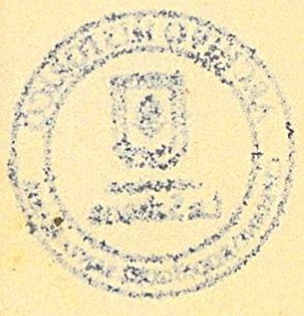
Documento **IV.**



Joseph A.
1840

Joseph A. [unclear]
[unclear] [unclear]
[unclear] [unclear]
[unclear] [unclear]
[unclear] [unclear]
[unclear] [unclear]
[unclear] [unclear]

Document IV



A





A. Obra pía del Marques de San Miguel de la
Vega

Cuenta de lo que debe y se cobra de ella, por cuenta de la testamentaria del Sr. Don José María Morquera

P.	600 \$ de suplemento hecho p. ^o nro. padre a la obra pía, según se expresa en el cuad. n. ^o 14 de la testamentaria, planilla de dependencias cobrables.	600
P.	295 \$ ^{5/2} alcance que hizo la testamentaria a la obra pía, en su última cuenta que se rindió, al entregar todos los papeles a los contadores. Esta suma no se comprendió entre las deudas cobrables ni incobrables, cuyo valor se dividió entre los herederos.	295 68
	Sumas \$	895 68
P.	330 \$ que pagó el albacea de la mortuoria de D. ^o Matías de Ribera, D. ^o José Cornelio Valencia, en 30 de en. ^o de 1834, por cuenta de lo que la hacienda del Avispero de dicha mortuoria debia a la obra pía; y en abono de la deuda de esta a la testamentaria de nro. padre.	330
P.	565 \$ ^{5/2} que se cobraron en milas, p. ^o la misma cuenta y razón, de la hacienda del Avispero, y los pagó el comprador de ella Sr. Fran. ^{co} Toro, en 29 de abril de 1835.	565 68
		895 68
En	Esta cantidad corresponden a los bienes partidos entre los herederos.	600
	Y al mas inventario de la testamentaria (a)	295 68
(a)	vease a f. 40 ^{ta} del lib. 6. ^o de ctas. cont. ^o de nro. padre	895 68



Y igual.

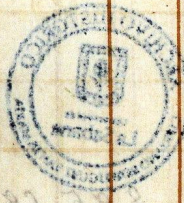
Pasa a la vuelta

Distribucion entre los herederos.

1. ^a cantidad perteneciente al cuerpo gral. de bienes	600	
Deducción 34. \$ 2 ^o V. que distribuyó nuestro hermano Manuel Toi entre los herederos, en la cuenta que instruyó en 31 de enero de 1834	34	31
Quedan partibles	565	69
Corresponden en esta suma; por las siguientes cuotas adjudicadas en las deudas cobrables,	94	25
P. \$ 1972, 1, 5 ... A nro. h. ^o Joaquin	83	65
P. \$ 1750, 1, 3 ... A nro. h. ^o Tomas	76	65
P. \$ 1605, 5, 3 ... A Manuel Melonguera	76	65
P. \$ 1605, 5, 3 ... A nro. h. ^o Man ^o Toi	76	64
P. \$ 1605, 5, 2 ... A nro. h. ^o M. ^o Josep	83	30
P. \$ 1743, 1, 7 ... A nro. h. ^o Vicenta	74	55
P. \$ 1559, 6, 5 ... A nro. h. ^o M. ^o Man ^o		
	\$ 565	69

Igual

Habiendo sido responsable nro. padre a la fianza que dio en favor de D.^o Juan Gabel de Maye, y de su suegro Pedro Castillo, ha tenido que lastar la hereditaria, segun se ve en la cta. respectiva. En parte del lasto dieron nuestro herm.^o Tomas y Man.^o M.^o \$ 700 al monast. de la Encarnacion, segun la cuenta respectiva a otra fianza; y como los herederos debian cubrir el lasto, tomaron



dicho

nuestros hermanos estos 565 p. 69 c. en parte del
 pago de sus 700 p., cobrándolos de la Compañía
 de la Feta y Garcia, que habia comprado las
 mulas, en cuyo valor los pagó la testamentaria de
 D.ⁿ Matias de Rivera, deudora de la obra pía.

Debiendo, pues, afectar por iguala parte a los
 siete herederos este lusto, correspondia que cada uno
 pagara \$100 y abonando a cada uno de ellos
 la parte proporcional que a sus quidas calculase
 en la distribucion de los mencionados 565 p. 69 c.,
 resulta, que aun restan lo siguiente:

El Sr. Joaquin Morquera	5 p. 75
El Sr. Tomas Morquera	16 " 35
El Sr. Man ^t . M. ^a Morquera	23 " 35
El Sr. Man ^t . Tori Morquera	23 " 35
La S. ^a M. ^a Juifa Morquera	23 " 36
La S. ^a Vicenta Morquera	16 " 70
La S. ^a M. ^a Marcuila Morquera	<u>25 " 45</u>

Suma igual a la pagada al monasterio \$700
 de la Encarnacion por Tomas y M.^a Morquera

Y como estos pueden reintegrarse, con efectos per-
 tenecientes al mas inventario de la testamentaria
 de nuestro padre, de los 134 p. 31 c. que se les restan



por los herederos, según queda demostrado, se cargarán en cuenta á estos p.^{os} la testamentaria, las partes respectivas que debieran pagar; y p.^o la misma se abonará á Tomas y Manuel M^o Morquera en efecto del mas inventario, las cuotas que á cada uno de los dos les corresponden en dho. resto de \$134⁰⁰31 - que son las $\frac{2}{3}$ partes á Tomas, y $\frac{1}{3}$ parte á Man^o M^o (Véase la liquidación n.^o 2 de este legajo.) -

Popayan 4 de abril de 1838 -

Manuel Morquera
y Bolívar



Costo de la testamentaria de mi P.^e por la fianza à Pedro Castillo

Acuenta de este costo dimos à las Monjas de la Encarnacion, mi herm. Tomas y yo, un valor de \$700 en nuestras tierras de San Antonio y Santa Catalina, que vendimos al Grub. Jiri Hilario Lopez y à Luciano Valdes; quienes se obligaron p.^a escritura de de noviemb.^e de 1836 à reconocer à favor del monasterio dicha suma à razon de un 3^o p.^o anual. La escritura se otorgò en la escribania del Sr. Miguel Velasco

En estos \$700

Debe la testamentaria de mi padre à mi hermano Tomas, como dueño p.^a

las 2/3 partes en dichas tierras ... 466 66

Debe la testamentaria de mi padre à Man.^a M.^a Moquera, como

à dueño de la 3^a parte de las tierras ... 233 34

700

Popayan 2 de abril de 1838

Manuel Moquera
y Gabriel

Aboname 565 p.^a 68 c.^a, valor de las mulas que cobró la testament.^a p.^a lo que se le debía en la hacienda del Abispeo, y q.^e se tomaron p.^a la Comp.^a de Moquera hermano p.^a el servicio de la Actuy Garcia; la cual

700



		700
compañia los pago, deduciendolos su valor en la liquidacion de cuentas de 29 de set. de 1837...		569 68
Y se restan aun p. ^o la testamentaria	.. \$	134 32
En los cuales tocan à mi h. ^o Tomas	89,54	} .. 134 32
Y à mi	44,78	

Hu. ut supra -

Moreno



Liquidación practicada en conformidad de la advertencia 1^a de la liquidación de la testamentaria de nuestros padres, de 19 de feb^o de 1830.

Dividendo de la Teta por 1828. — Su fha. 2 de feb^o de 1829

Consta que se concluyó la labada en fin de set^e de id.

Dividendo de la Teta por 1829 — Su fha. 14 de octub^o 1829

En este segundo dividendo se adjudicaron a la testamentaria \$. 581, 6 14

— firando la cuenta sobre su capital de \$13211, en un año íntegro de set^e de 1828 à setiembre de 1829.

Segun se expresa en la advertencia 1^a al fin de la liquidación y partición de bienes de la testamentaria.

su fha. 18 de feb^o de 1830, estos \$13211, no debieron producir p.^a la casa comun, sino hasta 30 de junio de 1829 — y p.^a consiguientemente correspondian solam^{te}.

à la testamentaria en 9 meses 436, 2 27

Y à los Sr. Joaquⁿ, Fomas, y M.^e M.^e Morquera en 3 meses 145 3 21

à cuya ^{suma} se les declaró derecho por los coherederos, p.^a reintegrarla de un mas inventario.

Juan, pues, Al Sr. Joaquⁿ Morquera por

su capital de aquel tiempo, de \$ 14451 6⁷/₈ 50 50

Al Sr. Fomas Morquera, p.^a

su capital de aquel tiempo, de \$ 10207 3³/₈ 35 67

Y al Sr. M.^e M.^e Morquera,

por su capital de aquel tiempo, de \$ 16938 3⁷/₈ 59 25

Suma igual à la anterior. \$. 145 42

Popayan 1^o de abril de 1838

M. M. Morquera
y J.



Liquidacion que se hace para poner en claro la responsabilidad que tiene la testamentaria del Sr. D. José María Morquera, como fiador que él fué de Pedro Castillo, p.º of. este reconoció a censo un principal de \$1200, perteneciente al monasterio de la Encarnacion de esta ciudad; y otros dos principales de \$ 600, y \$190. de dos capell.ºs of. hoy se consideran de iure devoluta.

- 1.º Habiendose seguido un juicio de concurso de acreedores contra la testamentaria del mencionado Pedro Castillo, en el cual intervino el monasterio por su accion á dicho principal y rédito, fué sentenciada la causa por árbitros; y el laudo de este, homologado y consentido por los acreedores, dispuso la adjudicacion in solutum de la casa del deudor, por su orden y grado, y segun la ultima tasacion.
- 2.º El principal del monasterio fué graduado en el 6.º lugar con otros créditos.
- 3.º Verificada la liquidacion por los contadores, alcanzaron para cubrir á los acreedores del 6.º lugar . . . \$. 1409 $\frac{3}{8}$
- 4.º Divididos estos \$1409, $\frac{3}{8}$ entre los acreedores del 6.º lugar, tocan:
- | | | |
|---|-------------------|--------------------|
| Al p.ºal. de \$1200, del monasterio . . . | 850 | |
| Al p.ºal. de \$ 600, de una capellanía de dueño desconocido, que consignó en las curias eclesidística en 1802 D.º Pedro Pablo Cabal . . . | 425 | |
| Al p.ºal. de \$190, de otra capellanía, tambien de dueño desconocido, consignado en la misma curia p.º D.º N. Concha de Buja . . . | 134 $\frac{3}{8}$ | 1409 $\frac{3}{8}$ |
- 5.º La liquidacion de los contadores dá al principal del monasterio, con rédito . . . 1652
- A la vuelta — \$. 1652



	De la vuelta	1652	
	Al principal de \$500 de la 1. ^a capell. ^a	751 4	
	Al principal de \$190 de la 2. ^a capell. ^a	237 7/8	2641 3/8
	A todos tres principales se les adjudicó en la casa del dador, Pedro Castillo		1409 4/8
	Quedan de cargo del fiador, D. ^o Tori M. ^a Morquera		1231 6/8
6. ^o	El haber del monasterio, segun la liquidacion de los contadores, en la liquidacion de la mortuoria de Pedro Castillo, se ha dicho (§. 5. ^o) que es de		1652
	Lo que se adjudicó a este mismo principal por los contadores. (§. 4. ^o)		850
	Quedaron restandole a dicho principal, despues de cubiertos en la casa los reditos y parte del mismo principal, ochocientos dos pesos		802
	De estos \$802, debe la testamentaria del Sr. D. ^o Tori M. ^a Morquera, por redito al 5 p/o, desde 3 de junio de 1829 hasta igual fto. de 1836.		280 5/2
			\$ 1082 5/2
	El Sr. D. ^o Man. ^o Tori Morquera pagó al monasterio a esta cuenta		253 6/2
	Queda reducida la deuda de la testamentaria del Sr. D. ^o Tori M. ^a Morquera, a		828 7-

Popayan 22 de noviembre de 1836 = Manuel M. Morquera y Abolida
 Es copia
 Morquera

